



Cd. Victoria, Tamaulipas a; 9 de abril de 2025

## **HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

El suscrito Diputado **SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, respectivamente, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 58 fracción 1 y 64 fracción 1 de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67 numeral 1 inciso e), 93 numerales 1,2 y 3 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, comparezco ante este Cuerpo Colegiado para promover la presente **INICIATIVA DE PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE HACE UNA ATENTA Y RESPETUOSA SOLICITUD A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, PARA QUE EN EL EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES COMPLEMENTEN Y ACTUALICEN SUS MARCOS NORMATIVOS EN MATERIA DE CAMBIO CLIMÁTICO**, con base en la siguiente:

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

El objeto de la presente acción legislativa es impulsar el fortalecimiento de los marcos reglamentarios de los municipios en materia de cambio climático, mediante su complementación y actualización para generar acciones que mitiguen sus efectos adversos, producidos por las emisiones de gases y



compuestos de efecto invernadero con el fin de transitar hacia una economía baja en carbono, disminuir la vulnerabilidad y fortalecer la adaptación de la población a sus consecuencias, así como los ecosistemas y los sistemas productivos.

Esto constituye una asignatura con la que deben cumplir debidamente los municipios del Estado por tratarse de una obligación que deviene de la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030. Actualmente existen algunos municipios de la entidad que no tienen sus marcos reglamentarios completos ni actualizados en la materia.

El Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, dentro de sus atribuciones cuenta con la de monitorear el cumplimiento de las entidades federativas y los municipios del país sobre la debida y completa implementación de instrumentos de política climática, y de acuerdo a la información que se publica en su sitio oficial <https://cambioclimatico.gob.mx/estadosymunicipios/Instrumentos.html>, se observa que en nuestra entidad federativa aún existen municipios que deben complementar y actualizar sus marcos normativos en materia de cambio climático.

Las sequías recurrentes, las temperaturas de alrededor de 50 grados que se han presentado en varios municipios del Estado en años recientes, el incremento descontrolado de incendios forestales y el desabasto del agua,



entre otras consecuencias vinculadas directamente al cambio climático, son los principales objetivos de atención a los que se ciñe la presente iniciativa, los cuales constituyen situaciones que como representantes populares más allá de preocuparnos nos deben de ocupar.

El hecho de que los municipios cuenten con un marco normativo completo y actualizado en materia de cambio climático, impulsa la realización de acciones que contribuyan en forma eficiente a enfrentar y mitigar los efectos de las problemáticas antes expuestas.

En el contexto mundial el **Objetivo 13 de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030**, exige medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus repercusiones. Está intrínsecamente relacionado con los otros 16 objetivos del mismo documento normativo y entre sus lineamientos se encuentra el implementar mecanismos que contribuyan a este propósito.

La ley General de Cambio Climático establece en su artículo 9 la obligación de los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la Estrategia Nacional, el Programa estatal en materia de cambio climático y con las leyes aplicables.

Con el fin de formular, implementar y evaluar una Política Nacional de Cambio Climático que observe los principios establecidos en el marco legal y en los acuerdos Internacionales de los cuales nuestro país forma parte, las



autoridades municipales cuentan con el mandato de formular instrumentos de diagnóstico, planificación, medición, monitoreo, reporte, verificación y evaluación de los efectos del cambio climático.

Los instrumentos de política climática previstos por la Ley General de Cambio Climático, así como los de tipo sectorial con los que deben contar los municipios, tienen el carácter de condiciones necesarias para una implementación óptima de la política climática. Su puesta en marcha, desarrollo y evaluación contribuye de manera sistémica, institucional e incluso en el ámbito personal, para una mejor comprensión y atención a la problemática que plantea el cambio climático a la población, ecosistemas y sectores productivos.

Es importante señalar que el Plan Nacional de Desarrollo 2025-2030 recientemente publicado en el Diario Oficial de la Federación, en el Eje 4 de Desarrollo Sustentable, establece dentro de sus estrategias la de implementar políticas de mitigación y adaptación al cambio climático con enfoque en derechos humanos, igualdad y justicia ambiental para fortalecer la resiliencia de la sociedad y los ecosistemas.

Cabe señalar que la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas, en frecuencia con los cuerpos normativos del orden nacional e internacional antes descritos, establece en la fracción III del artículo 9 la atribución de los municipios de formular e instrumentar políticas y acciones para enfrentar al cambio climático en congruencia con el Plan Nacional de Desarrollo, la



Estrategia Nacional de Cambio Climático, el Programa Especial de Cambio Climático, el Plan Estatal de Desarrollo, la Estrategia Estatal, el Programa Estatal, el Programa Municipal respectivo y con las leyes aplicables.

Entre los principales cuerpos normativos en la materia con los que deben contar los municipios de las entidades federativas en materia de cambio climático se encuentran el Programa Municipal de Cambio Climático (PCC); Formatos o instrumentos utilizados para elaborar e integrar la información proveniente de categorías de fuentes emisoras de contaminación que se originan en el municipio (IGEI); el Programa de Ordenamiento Ecológico Municipal; Programas y acciones para enfrentar al cambio climático en materia manejo de residuos sólidos (RS); Reglamento sobre el uso eficiente y cuidado del agua, así como el Programa o Plan Municipal de Movilidad (transporte eficiente y sustentable, público y privado).

En conclusión, queda clara la justificada premisa de impulsar en los municipios la complementación y actualización de sus marcos normativos en materia de cambio climático, para continuar fortaleciendo el desarrollo sustentable de del Estado, así como el cuidado de nuestros recursos naturales y la protección del medio ambiente.

Por todo lo antes expuesto y fundado, tengo a bien poner a su consideración el siguiente:

### **PUNTO DE ACUERDO**



**PRIMERO.** - La Legislatura 66 del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con pleno respeto a su esfera de competencia, hace una atenta solicitud a los Ayuntamientos del Estado, para que en el ejercicio de sus atribuciones complementen y actualicen sus marcos normativos en materia de cambio climático, con base en las atribuciones que les confieren la Ley General de Cambio Climático, la Ley de Cambio Climático para el Estado de Tamaulipas y la Agenda 2030, y en atención a los lineamientos establecidos por Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

#### **TRANSITORIOS**

**PRIMERO.-** El presente Punto de Acuerdo surtirá efectos a partir de su expedición y deberá publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

**SEGUNDO.-** Remítase el presente Acuerdo, a la autoridad señalada, para su conocimiento y atención conducente, quienes deberán proporcionar a este Congreso la información solicitada.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los nueve días del mes de abril del año 2025

**ATENTAMENTE**

**DIPUTADO SERGIO ARTURO OJEDA CASTILLO**